



IRPF 2016: DOS ACLARACIONES PARA NUESTROS PROFESIONALES

Durante el ejercicio 2016 han aparecido dos operativas novedosas que afectan a la declaración de la renta de los profesionales de Bankia. Desde **ACCAM** queremos ayudaros con el tratamiento de las mismas.

1.- APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Como se puede comprobar en los certificados correspondientes, se han abonado con dos conceptos distintos:

- **Contribución Promotor:** Son las aportaciones habituales.
- **Asignación superávit por ahorro:** Ha aparecido de forma excepcional en el mencionado año 2016 debido a la existencia de un superávit derivado de los compromisos asumidos por BANKIA como entidad promotora.

Con carácter general, las aportaciones del promotor, bien sea por un concepto o por otro, tienen un efecto fiscal neutro hasta el límite legal de 8.000 €.

La diferencia entre ambos conceptos es que

- Las aportaciones realizadas en concepto de CONTRIBUCION PROMOTOR minoran el importe que, de manera voluntaria, cada partícipe quisiera efectuar a otros planes de pensiones.
- Mientras que las efectuadas bajo el concepto ASIGNACION SUPERAVIT POR AHORRO no producen rebaja alguna del límite.

Ejemplo aclaratorio:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
11.01.16	Contribución promotor	798,15 €
07.04.16	Asignación sup. ahorro	1.415,28 €
07.07.16	Asignación sup. ahorro	875,44 €
07.10.16	Contribución promotor	240,74 €
07.10.16	Asignación sup. ahorro	634,70 €
TOTAL AÑO 2016		3.964,31€

Minoración del límite legal = 1.038,89 € (798,15 + 240,74)

Límite disponible = 6.961,11 € (8.000,00 – 1.038,89)

Habría opción de aportar a otros planes la cantidad de 6.961,11 €.

2.- RECOMPRA, POR PARTE DE BANKIA, DE LOS TÍTULOS DE LA OPS.

Deberán incluirse en la base imponible de ahorro en concepto de ganancia patrimonial las siguientes cantidades:

- El importe restituido por las acciones adquiridas en su día, únicamente en el caso de que el inversor hubiera vendido las acciones.
- Y el 1% de compensación que pagó Bankia, en todos los casos.

Aprovechamos la ocasión para recordarte que **las cuotas sindicales desgravan** en el I.R.P.F y no figuran reflejadas en el "borrador" que Hacienda elabora, motivo por el cual deberán ser incluidas manualmente.

Recordaros que en **ACCAM** estamos a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración que os pueda surgir.

Madrid, 19 de abril de 2017

Consulta nuestra página web

www.accam.es

SUSCRIBETE CON ACCAM

A YUDANOS A CONSTRUIR EL FUTURO DE LOS PROFESIONALES DE BANKIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DESTINO: _____ **Nº EMPLEADO:** _____

FIRMA

Nº CUENTA: _____ / _____ / _____ / _____

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676

TEL. 91.571.88.22

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal
Aviso legal: Esta información está dirigida a la plantilla de Bankia. Según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/99), usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos, respondiendo para ello a este mismo correo e indicándonos sus instrucciones.